



## DESCRIPCIÓN DE FONDO DOCUMENTAL: EL ARCHIVO GRAL. LAGUNA.

---

MATÍAS BORBA<sup>1</sup>.

### INTRODUCCIÓN

Los archivos son la principal cantera donde el historiador va a buscar las piedras necesarias para la construcción de su obra. Al igual que los antiguos picapedreros, este observa, selecciona, estudia y trabaja sobre las distintas fuentes que allí enfrenta; todo con el fin de construir una interpretación sólida de acuerdo a sus intereses. De esta manera, al igual que las piedras, existen fuentes más duras de pulir para poder sacarle provecho, así como fuentes que a simple vista encajan a la perfección con la investigación que se intenta llevar a cabo. Dependerá de la destreza de estos picapedreros del pasado el poder interpretar las distintas fuentes, pulirlas y encontrarle su justo lugar al momento de interpretar los acontecimientos del pretérito.

Claro está que las mismas piedras pueden y serán utilizadas por diferentes historiadores, trabajando sobre ellas de diversas maneras y edificando distintas interpretaciones. Sin embargo, hay algo que une a todas las fuentes cuando la mirada se dirige sobre toda la cantera: todas se encuentran incluidas dentro de un archivo, dentro de una compilación documental. En esta mirada «geológica» es posible ver cómo las distintas fuentes fueron agrupadas, ordenadas e indexadas a lo largo de la historia del archivo. Al igual que las formaciones rocosas, cada fuente tiene un origen, estando compuesta por los distintos elementos presentes en las circunstancias en que vieron la luz. Pero a diferencia de una cantera, donde las rocas se encuentran allí por la lógica de la naturaleza, el archivo responde a una formación humana. Es cierto que la confección de esa agrupación documental responde a un contexto determinado, pero también responde a intereses políticos, sociales, económicos y culturales que llevaron a su construcción. En otras palabras, a diferencia de una cantera, donde las formaciones rocosas corresponden un pasado determinado, pero se encuentran allí agrupadas por los azares de la naturaleza; los archivos son un reflejo del contexto en que se construyen, pero están agrupados bajo una intencionalidad de los distintos agentes que participaron en su edificación.

De esta manera, observar la historia de un archivo, y pretender describirlo, es parte fundamental de la labor del historiador para comprender la importancia y los elementos que allí se pueden encontrar. Por otro lado, permite observar la evolución

---

1 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Udelar

de una conciencia histórica en su conformación y evolución, dándole sentido a la organización y clasificación de las distintas fuentes que lo conforman. El presente trabajo solo pretende indagar sobre el archivo del General Julián Laguna, basándose en su descripción previa y en la confección de un índice. Particularmente trabajaremos el Tomo I de los cuatro que conforman el archivo, el cual abarca documentos que van desde 1811 a 1828, ubicados en el contexto rioplatense.

Este trabajo fue realizado como parte de las actividades del Seminario «La documentación policial y judicial como fuente para la investigación histórica del siglo XIX. Trayectorias historiográficas y aspectos metodológicos» —perteneciente al Departamento de Historiología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación—, y en paralelo a las actividades del grupo «Crisis revolucionaria y procesos de construcción estatal en el Río de la Plata» (autoidentificado con el n° 235725), dentro del programa «Claves del siglo XIX en el Río de la Plata». A partir de esto, buscaremos analizar la importancia de este acervo documental para estudiar temáticas relacionadas a cuestiones sobre la policía y la justicia en la primera mitad del siglo XIX en la región del Río de la Plata.

## EL ARCHIVO GENERAL JULIÁN LAGUNA

### ¿QUIÉN FUE EL GENERAL JULIÁN LAGUNA?

A pesar de haber tenido participación activa en los eventos de la Banda Oriental en el siglo XIX, Julián Laguna no es una figura muy recordada en la actualidad. La información más detallada de su vida podemos encontrarla en la obra de José María Fernández Saldaña, *Diccionario uruguayo de biografías. 1810-1940*. Julián Laguna, nacido en Colonia del Sacramento hacia 1782, tempranamente se plegó a los movimientos revolucionarios, primero juntistas luego artiguistas, actuando casi siempre como oficial bajo las órdenes de Fructuoso Rivera. Hacia 1820 se rindió ante las fuerzas portuguesas, y una vez establecida la dominación lusitana fue nombrado capitán del Regimiento de Dragones de la Unión en 1821.

En 1825, luego de ser derrotado por la «cruzada libertadora», se une a las fuerzas de Juan Antonio Lavalleja. Nombrado coronel, recibe la orden de reclutar seguidores en el territorio de lo que hoy es el departamento de Durazno. Participante en las batallas de Rincón el 22 de septiembre de 1825 y de Sarandí el 12 de octubre del mismo año, actuó posteriormente en el territorio de Paysandú. El 6 de diciembre de 1826 fue ascendido a coronel, con destino en la vanguardia del Ejército Republicano bajo el mando de Lavalleja. Llevando consigo las milicias que organizó en Paysandú, y que se plegaron al Ejército, participó de la batalla de Ituzaingó el 20 de febrero de 1827. Hacia 1828, ya en el puesto de Comandante General de Frontera, actuó a lo largo del territorio oriental mientras se negociaba la paz entre las Provincias Unidas y

el Imperio de Brasil. Hacia 1829 se convirtió en Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y una vez establecida la República fue nombrado como Ministro de Guerra y Marina en marzo de 1830.

Ante los «levantamientos lavallejistas» entre 1832 y 1834, actuó para reducir las fuerzas de dicho general, conservando así su puesto como Jefe del Estado Mayor. Sin embargo, desde 1829 su salud se había visto afectada, empeorando hacia 1835, lo que lo llevó a retirarse a su estancia en las Caleras de las Huérfanas. Sin poder recuperarse, se traslada a Buenos Aires en búsqueda de una solución para su afección que no logró conseguir, falleciendo el 30 de octubre de 1835.

### CONFORMACIÓN Y CONTENIDO DEL ARCHIVO

El archivo en cuestión es uno de los más ricos de los que se pueden encontrar en este país. Sin embargo, a pesar de estar conformado por más de mil documentos, es un acervo poco explorado en la historiografía uruguaya. Ubicado en la Sección de Materiales Especiales de la Biblioteca Nacional, se compone de cuatro tomos que abarcan documentos desde 1811 hasta 1835. Como se mencionó anteriormente, en la presente comunicación se trabajará con el primer tomo, el cual abarca hasta el año 1828.

Según los registros de la Biblioteca Nacional, el Archivo General Laguna fue donado a esta institución en abril de 1895. Para ese entonces contenía novecientos cuarenta y dos «documentos, impresos y manuscritos de indiscutible interés y reconocida importancia histórica»<sup>2</sup>, los cuales «han tenido a bien favorecer al referido Establecimiento los [¿herederos?] de aquel benemérito conciudadano»<sup>3</sup>. Las referidas expresiones corresponden al «Libro de Correspondencia Oficial» de la Biblioteca Nacional, donde se deja constancia del recibimiento de dicha donación. A su vez, se expresa que se considera «acertado» solicitar al Gobierno que envíe una nota de agradecimiento a los donantes, ya que «este inapreciable donativo sale de lo regular y conviene estimular actos de generosidad y patriotismo como el que nos ocupa para bien de esta Biblioteca Nacional que tan necesitada está de impresos y manuscritos de la naturaleza de los mencionados»<sup>4</sup>.

---

2 «Libro de Correspondencia Oficial», Biblioteca Nacional, 3 de Marzo de 1893 - 29 de septiembre de 1899, pp. 79, en Biblioteca Nacional, Archivo Histórico y Administrativo, Oficina Reguladora de Trámites.

3 *Ibíd.*, *ibíd.*

4 *Ibíd.*, *ibíd.*

El 31 de Octubre del mismo año, el Ministerio de Fomento acusa recibo de la referida nota del «Libro de Correspondencia Oficial», y autoriza a la Biblioteca a agradecer en nombre del gobierno a la sucesión Laguna<sup>5</sup>.

A excepción de algunas pocas referencias secundarias existentes en otros archivos administrativos, estos documentos son los únicos registros conocidos sobre la donación de dicho fondo. Como se puede observar, en los sucesivos años el archivo sufrió modificaciones, agregándosele más documentos, y en la actualidad cuenta con un total de 1053 registros<sup>6</sup>. En el tomo que nos compete, encontramos un total de doscientos ochenta y tres documentos. Se ignora si todos corresponden a la donación original o si fueron agregados posteriormente. Cada uno de estos ha sido fotografiado e indexados asignándosele una organización nueva ante algunos errores que se detectaron en el índice del propio archivo.

A partir de este trabajo hemos seleccionado algunos documentos que pueden ejemplarizar la utilidad de este acervo para el estudio de la policía y la justicia en la primera mitad del siglo XIX en la región del Plata.

### SELECCIÓN DE DOCUMENTOS<sup>7</sup>

Pensar a la policía y a la justicia como «instituciones totales» —siguiendo los planteamientos de Foucault— y separadas una de la otra, resulta problemático al momento de observar el siglo XIX. El trabajo de E.P. Thompson, los estudios microhistóricos de Carlo Ginzburg, o las corrientes subalternistas, han puesto en duda el carácter de «totalidad» planteado por el pensador francés; han demostrado que las costumbres y las culturas subalternas permanecen activas subrepticamente a pesar del avance

5 «Ministerio de Fomento», 31 de octubre de 1895, en Biblioteca Nacional, Archivo Histórico y Administrativo, Oficina Reguladora de Trámites.

6 Por otro lado, la nota del Director de la Biblioteca Nacional en el «Libro de Correspondencia Oficial» permite pensar cuestiones importantes en la conformación de los archivos de la institución. No solo la escasez de «impresos y manuscritos» —si es que esta es tal, pues este es solo un documento; debería realizarse un estudio más exhaustivo sobre la realidad de los archivos en la Biblioteca Nacional a fines del siglo XIX—, sino también la importancia que se le atribuye la adquisición de este acervo. La descripción de la donación, como una acción «patriótica», permite pensar a la adquisición y creación de los repositorios documentales como parte importante en la conformación del Estado. Se puede intuir una necesidad por recolectar documentos del pasado, como parte fundamental en la construcción de una «Nación» que aún no terminaba de solidificarse. Podría ser una importante «pista» para un estudio sobre la «conciencia histórica» en la formación de los archivos a finales del siglo XIX y comienzos del XX.

7 Cabe aclarar que la presente selección documental responde al relevamiento y copias paleográficas propias, indexando documento por documento bajo una numeración y un orden de folios distinto a las anteriores organizaciones del archivo. Esto se debió llevar a cabo ante algunos errores en anteriores índices, donde el ordenamiento estaba desfasado, así como algunos documentos no figuraban.

de las instituciones, manifestándose y reinterpretao el avance de la ley, el poder policial o la justicia, desde perspectivas particulares.

El contexto que nos atañe no es ajeno a esto, y, en este sentido, la historiografía argentina ha avanzado en el estudio de la temática en cuestión, aplicando los planteamientos tanto de Thompson y Ginzburg, como los de Hobsbawm, al Río de la Plata. En el territorio oriental, el trabajo de Nicolás Duffau, «Apuntes para una historia de la Policía oriental. 1826-1876», resulta de utilidad para entender cómo la policía no ha sido siempre una institución tal cual la conocemos hoy. Por lo contrario, ha evolucionado en un proceso donde en principio se ocupaba de tareas que iban más allá de la persecución de delincuentes. La policía, al igual que la justicia, muy unidas ambas en este contexto, tenían como principal cometido el establecimiento y la defensa del «orden público». Esto significaba actividades que iban desde medidas de salubridad, como el control y organización del mercado del trabajo, la noción de «orden público» engloba una realidad más amplia que el combate de la delincuencia.

Con respecto a la temática en cuestión, en este primer tomo es posible encontrar diversos manuscritos que pueden ser tenidos en cuenta para el análisis de fuentes policiales y judiciales. Cabe destacar que los documentos relevados no son explícitamente documentos de índole policial y de justicia. En su mayoría corresponden a manuscritos de cartas personales, oficios y partes de guerra, impresos de proclamas, entre otros. Su contenido principalmente versa sobre cuestiones referentes al contexto bélico de las Provincias Unidas, por lo que en un primer vistazo parece difícil comprender el vínculo de estos documentos con la temática antes dicha. Sin embargo, en lo que Walter Benjamin llama «lectura a contrapelo»<sup>8</sup>, es posible detectar la principal función policial y judicial que hemos mencionado: la defensa del «orden público» en oposición a la «anarquía».

En un estudio sobre la evolución de la noción del «orden público», titulado «Orígenes del Concepto de Orden Público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional», François Godicheau observa cómo evoluciona este concepto de acuerdo a los distintos contextos y autores que teorizaron e influyeron en su desarrollo, identificando distintos momentos. Extrapolando su trabajo a la región del Río de la Plata, y en el contexto que nos compete, en los últimos dos apartados podemos observar como la preocupación por «orden» en el ámbito «público» facilitó «[...] la

8 Ver PIEDRAS, Pedro, SÁNCHEZ, José, "A propósito de Walter Benjamin: nueva traducción y guía de lectura de las «Tesis de filosofía de la historia»", en Duererías. Analecta Philosophiae, Revista de Filosofía, 2ª época, nº 2, febrero 2011, ISSN 1989-7774. Si bien Benjamin no define explícitamente que es la «lectura a contrapelo» del pasado, da a entender que se trata de una postura teórica y metodológica que el investigador debe tomar. En otra palabras, supone observar más allá de lo obvio, descifrando, deconstruyendo y problematizando las fuentes buscando comprender la lógica que esconde su contenido, así como su mera existencia.

afirmación de la modernidad política»<sup>9</sup>. Sin embargo, agrega que se debe pensar la noción de «orden público» con nuevos conceptos políticos que comienzan a surgir, como por ejemplo la «anarquía».

Godicheau entiende a la concepción «anarquía feudal» como concepto que legitime el discurso un nuevo «orden». Este aspecto puede ser pensado para el contexto del Río de la Plata, partiendo de que «[...] la anarquía sirve para promocionar las concepciones nuevas de la ley y del poder político: es un polo negativo que parece casi necesario para la afirmación discursiva de la modernidad política»<sup>10</sup>. De esta manera, puede pensarse el concepto de «anarquía» —entendida como estado de desorden, confusión de los límites legales, territoriales, judiciales y políticos, entre otros—, como forma de comprender la situación de las colonias españolas en el bienio 1808-1810, dando elementos para legitimar los distintos movimientos en respuesta a la situación en la Metrópoli. Sin embargo, en su estudio observa una nueva anarquía que responde a la utilización de este concepto como descalificativo para con, por ejemplo, los «jacobinos». En palabras del autor:

«Ya desde Thermidor, el ataque se concentra contra el movimiento popular, contra el «derecho a la insurrección» en caso de opresión, con la idea de «terminar la revolución» y deslegitimar la «violencia» y el «terror». Los blancos favoritos del insulto «anarquista» son Robespierre y sus amigos, Marat, y más tarde Babeuf y su conspiración, que vienen a representar exactamente el peligro de la anarquía: la exigencia de igualdad de condiciones y no solo de derechos, una democracia controlada por el pueblo bajo»<sup>11</sup>.

Bajando estos planteamientos al contexto en el que ubicamos nuestro objeto de estudio, podemos percibir esta misma anarquía en lo que Barrán llama «miedo a la revolución social»<sup>12</sup>. El ponerle límite a la revolución se convirtió en el principal argumento para establecer un «orden» que frenara el «teatro de la anarquía» como describía Bianqui<sup>13</sup>. Así, las acciones y decisiones de una élite fueron justificadas para frenar

9 GODICHEAU, François, «Orígenes del Concepto de Orden Público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional» en *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, n° 2, 2013, pp. 120 (107-130), ISSN: 2255-0968, disponible en: <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Ariadna>.

10 *Ibid.*, pp. 122.

11 GODICHEAU, François, «Orígenes del Concepto de Orden Público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional» en *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, n° 2, 2013, pp. 123 (107-130), ISSN: 2255-0968, disponible en: <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Ariadna>.

12 BARRÁN, José Pedro, «La independencia y el miedo a la Revolución en 1825» en PITA, Fernando (comp.), *La brechas en la historia*, Brecha SRL, Uruguay, Tomo I, 1996, pp. 23-31.

13 Gerónimo Pio Bianqui, integrante del «Congreso Cisplatino», expresaba las siguientes palabras sobre la situación de la Provincia Oriental que justificaban la incorporación a Portugal, como forma se salvaguardarse de una nueva «anarquía» como la del Artiguismo: "Hacer de esta Provincia un Estado, es una cosa que parece imposible en lo político: para ser Nación, no basta querer serlo; es preciso tener medios con que sostener la Independencia. En el país no hay población, recursos, ni elementos para

una vertiente de la revolución que estaba excediéndose. El «orden» que la revolución quería implantar se tornaba nuevamente «anarquía» cuando las «masas populares» actuaban más allá del lugar que les correspondía.

De esta manera, la construcción de un «orden público» iba de la mano de la visión de «anarquía» por parte de las distintas vertientes de la revolución. Frenar los actos y a los agentes que ponen en riesgo la estabilidad y los intereses de un determinado gobierno —por más joven o temporal que este resulte ser— debe ser llevado a cabo por instituciones como la policía o la justicia. Construir un poder que permita la seguridad pública y el libre desarrollo de los intereses privados —dentro de esto, la propiedad privada—, necesita, además de instituciones que lo defiendan, un discurso que lo legitime.

La documentación en el Archivo Julián Laguna permite ver la noción de un «orden público legítimo» entra en juego, descalificando todo aquello que se aparte la «moral» del «Estado», «Nación», «Patria», entre otros. La «anarquía» y los «anarquistas» son peligrosos para la estabilidad y seguridad pública, y principalmente para los diversos intereses privados en juego. En un contexto de guerras y enfrentamientos entre las distintas vertientes revolucionarias, el Río de la Plata vio ensayar distintas formas de gobiernos para diversos intereses de los distintos sectores sociales y políticos. Determinar quienes participan, y quienes son lo que deben llevar adelante esta revolución, era fundamental para construir el «orden público» que necesitaban cada uno de estos.

Construir ese orden a que aspiraban y defenderlo era la función principal de aquellas instituciones encargadas de velar por la seguridad y la paz del gobierno. Podemos observarlo en la policía y en la justicia, pero también en el ejército. Este disciplinamiento que delimite lo correcto o lo incorrecto para el «orden público», es llevado a cabo incluso en el campo de batalla: la defensa ante el enemigo, la persecución de desertores, los castigos y los premios a la actuación de la tropa, las distintas proclamas de los generales, entre otros.

En este sentido, el primer documento de este archivo, puede ser de interés para trabajar las funciones policiales y judiciales con respecto al «orden público». En carta al Juez Comisionado de Carreta Quemada, Gaspar de Vigodet previene a los:

---

governarse en órden y sosiego: para evitar trastornos de la guerra civil: para defenderse [testado] el territorio de una fuerza enemiga que lo invada, y hacerse respetar de las Naciones. Una Soberanía en este estado de debilidad, no puede infundir la menor confianza; se seguiría la emigración de los Capitalistas: y volvería a ser lo que fué el Teatro de la Anarquía y la presa de un ambicioso atrevido, sin otra ley, que la satisfacción de sus pasiones.-". PIVEL DEVOTO, Juan E. «(Introducción y Selección Documental). «El Congreso Cisplatino (1821)», pp. 262, en Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, Tomo XII, 1936, pp. 111-424.



«[...] Dueños, Admi-/nistradores, Capataces, y demás personas/ que se hallan al cuidado de Estancias,/ Haciendas o terrenos en toda su por-/cion...»<sup>14</sup> que tomen las medidas necesarias para la extinción de los perros. Estos «[...] multiplicándose libremente p.r/ los Campos persiguen y aniquilan á los/ animales utiles que forman la riqueza,/ y constituyen la abundancia de todo/ el Pais...»<sup>15</sup>, además de las «[...] consecuencias/ terribles que producirían á la humanidad/ si comunicasen el mal de rabia ó hidro-/fobia de q.e adolecen en la estación ardiente/ del Verano»<sup>16</sup>. Para eso, pide que se «[...]destine cada cual la gente que se cree [ne]<sup>17</sup>//cesaria p.a la extinción de los expresad[os]<sup>18</sup>/ animales en sus respectivas pertenenci[as]<sup>19</sup>/ celand[o] V. p.r si el cumplim.to de esta or[den]<sup>20</sup>/ y dándome aviso, tanto de haberse pu[esto]<sup>21</sup>/ en execucion, como noticiándome mensua[<sup>22</sup>lmente]/ el num.o de Perros q.e se hayan muer[to]<sup>23</sup>/ y de las Estancias ó Posesiones en donde [...]»<sup>24</sup>/ se observa la puntualidad y eficacia...»<sup>25</sup>.

Las palabras de Vigodet muestran la preocupación por la plaga de los perros. Esta podía traer consecuencias para la salud de la provincia, pero por sobre todo, el principal daño es que «persiguen y aniquilan á los/ animales utiles que forman la riqueza,/ y constituyen la abundancia de todo/ el Pais...»<sup>26</sup>. De esta manera, la extinción de estos animales iba más allá de un tema de salubridad. Estos están atacando la principal fuente de riqueza de la provincia, lo que pone en riesgo el «orden» necesario para llevar a cabo la principal actividad económica en la Banda Oriental. Poner fin a esta plaga implica una preocupación por el «orden público», una preocupación por la seguridad de la campaña ante una amenaza a la estabilidad necesaria para llevar a cabo la actividad agropecuaria.

Otro documento interesante para pensar este archivo para el estudio de la preocupación policial y judicial por el «orden público» es el número cincuenta y cinco. En

14 «Vigodet y la extinción de perros», Archivo General Julián Laguna, Biblioteca Nacional, f. 1.

15 *Ibíd.*, *ibíd.*

16 *Ibíd.*, *ibíd.*

17 Documento dañado.

18 Documento dañado.

19 Documento dañado.

20 Documento dañado.

21 Documento dañado.

22 Documento dañado.

23 Documento dañado.

24 Documento dañado.

25 «Vigodet y la extinción de perros», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, Noviembre de 1811, f. 1.

26 «Vigodet y la extinción de perros», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, Noviembre de 1811, f. 1.

oficio al Gral. Laguna, Román A. Dehesa advierte de sobre una conspiración de siete franceses que desertaron del Ejército y se unieron al enemigo. «[...] en esta virtud ordena q.e/ V. S. en el momento haga salir dos/ partidas al mando de Oficiales en/ persecución de ellos, dejando al jui\_/cio de V. S. el señalamiento de la/ distancia hasta donde puedan/ llegar otras dhas. partidas»<sup>27</sup>.

Los desertores eran un problema importante para el ejército: menguaban la fuerza de este, generaban población que no contribuía —ni con trabajo, ni con las armas— al gobierno, y, sobre todo, podían llevar información al enemigo. De esta manera, mantener el orden dentro de las filas del Ejército era fundamental para combatir el delito de la desertión. Aplicar la disciplina sobre los soldados no solo era fundamental en el campo de batalla, sino como forma de mantener el «orden público: la leva no solo aumentaba el número de combatientes, sino que evitaba que hombres sueltos «vagaran» por la campaña. Hacía de estos una fuerza útil que contribuye al gobierno y a la seguridad, estabilidad e interés público.

El documento de Dehesa no es el único que habla sobre desertión. Pongamos el ejemplo del oficio de Martín Quiroga al Gral. Laguna, en donde, en consecuencia de la orden que este último había dictado, envió cuarenta milicianos a cargo del Teniente Marote. A su vez pide «devuelva» a dicho teniente, ya que «[...] posee los debidos conocim.tos/ locales del Departamento, y con [...] particu\_/laridad los puntos donde se abrigan los deser\_/tore del Ejército, de los q.e el Departamento/ tiene bastante numero...»<sup>28</sup>.

Añade luego una caracterización de cómo son vistos los desertores por la élite dirigente y militar, acusándolos de poner «[...] en alarma/ al Vecindario en la campaña, prefiriendo la/ odiosa condición de vagos y rateros a la ilustre/ de defensores de la libertad nacional, q.e mi\_/ran con indiferencia, y q.e ni el aliciente de/ las promesas q.e se les hacen de hacerlos par\_/ticipes de las haciendas y otros despojos del// enemigo sea basta a colocar en las/ filas del Ejercito»<sup>29</sup>.

La preocupación de Quiroga es un reflejo de lo que significaban los desertores, no solo para la fuerza militar, sino para la seguridad de la provincia. La «alarma» en que ponían al vecindario, y sus calificativos de «vagos y rateros», hacen de este delito un problema para la estabilidad y la paz de la campaña —estabilidad y paz en peligro, no solamente por los delitos que pudiesen cometer estos desertores, sino por el hecho de que pudieran sumarse a las filas enemigas—. Esta visión acompaña lo que es expresado en el decreto del Gral. Lavalleja que podemos encontrar en el documento

27 «Oficio de Román A. Dehesa a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, Biblioteca Nacional, 8 de Abril de 1827, f. 85.

28 «Oficio de Martín Quiroga a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 10 de Abril de 1827, f. 87.

29 *Ibíd.*

número setenta. Este impreso, publicado el 5 de Noviembre de 1827 en Durazno, busca imponer las penas necesarias intentando:

«[...] cortar de raíz el feo crimen de la deserción, que/ regularmente cometen los soldados más viciados y corrompidos, con desdoro de sus com\_pañeros de armas, que más virtuosos y de sentimientos elevados, saben hacerse su\_/periores a todas las desgracias, antes que tener la debilidad de cometer la bajeza/ de abandonar el puesto honroso de defensores de la patria. Considerando tambien,/ que los que, no solo por una vez, sino por muchas han perpetrado este delito/ escandaloso, no son acrehedores aser incorporados a la par, de los que haciendo lucir/ su constancia, siguen el honroso empeño de sus compromisos»<sup>30</sup>.

Ante esto, «Con el objeto de castigar/ males de tanta trascendencia...»<sup>31</sup>, se expi- de el siguiente decreto a lo largo de nueve artículos:

1.º *Todos los individuos de los cuerpos de la provincia que desertaren des\_/pues de la publicación de este decreto, y fuesen aprehendidos, luego de justificado su de\_/lito, serán remitidos á bordo de la escuadra nacional con sus correspondientes notas./*

2. *Serán comprehendidos en el artículo anterior, todos los que hubiesen de\_/sertado anteriormente, y no hubiesen hecho uso del indulto de 31 de Julio último; y los que/ al tiempo de marchar las divisiones al ejército se oculten, y no verifiquen su incorporacion./*

3. *Los vecinos que abriguen en sus casas los desertores serán no solo mul\_/tados, como haya lugar, sino que segun la gravedad de sus hechos, sufrirán tambien/ la misma pena que señala el artículo primero, siempre que se les pruebe esa linea/ de conducta./*

4. *El comandante general de armas de la provincia don Manuel Oribe, hará/ que en todos los departamentos se pongan las partidas suficientes para apoderarse/ de todos los comprehendidos en los artículos anteriores, y despues de remitidos á la/ comandancia general, donde se examinen sus causas, se dirijirán a bordo de la es\_/cuadra.*

5. *El comandante del puerto de las Vacas, a quien se presentarán todos los/ que se remitan, llevará un registro donde conste las personas que se hubiesen re\_/mitidos á la escuadra por el cumplimiento de este decreto, y del de 15 de Octu\_/bre último, relativo á los ladrones cuatrerros./*

6. *El artículo 1.º no exime á los desertores del castigo que merezcan, por/ los delitos que agreguen á la desercion, los que serán juzgados separadamente con\_/fomre a las leyes./*

7. *El comandante general de armas, queda especialmente encargado del cum\_/plimiento de este decreto.*

30 «Impreso del decreto del Gral. Lavalleja», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 5 de Noviembre de 1827, f. 102.

31 *Ibíd.*

8. *Los comandantes de milicias de la provincia lo harán saber á la tropa, / leyendose en las compañías por ocho días consecutivos. /*

9. *Comuniquese á quienes corresponda, y circúlese para que llegue á noti\_cia de todos*<sup>32</sup>.

Este impreso revela la intención de establecer castigos para el delito de la deserción la preocupación por esta actividad. Sin embargo, debemos señalar que estos castigos no iban solamente dirigidos a los desertores, sino también a quienes los encubrían. Tanto el desertor como su encubridor eran una amenaza para el orden necesario para llevar a cabo la guerra. Estorbaban a los intereses públicos, poniendo en peligro la seguridad que se requería para garantizar ese orden.

En el trabajo de Daniel Fessler, «Desertores: entre el castigo y el indulto»<sup>33</sup>, este explica cómo estos delitos son castigados y registrados, como forma de disciplinar y controlar a quienes hayan incurrido en ellos. Pero también, como advertencia de lo que podría suceder a quienes se atrevieran a cometerlos, por lo que debía llegar a «noticia de todos». Estos actos llevaban a la tan temida «anarquía» que torna inseguro el territorio oriental, dañando así los intereses públicos, y también los privados. Los castigos aplicados son vistos como reformadores y ejemplarizantes, capaces de crear una «moral» que contribuya a ese «orden público» que se aspira. Sin embargo, Fessler demuestra que la lucha contra la deserción «osciló entre el castigo y el indulto». Las diversas circunstancias de la vida cotidiana de la tropa, sumada a los límites del propio ejército para llevar a cabo las penas, hicieron que "Los estímulos para correr los riesgos que implicaba la deserción siguieron resultando más fuertes que el temor a la pena"<sup>34</sup>. De esta manera, «Las políticas que se enfrentaron con este problema parecen haber navegado entre la punición rigurosa y la reincorporación al ejército del que habían desertado. Es por ello que se puede constatar la existencia regular de indultos como formas tanto de promover el retorno a las filas abandonadas como de acicate para el pasaje a los ejércitos adversarios»<sup>35</sup>.

Los reiterados documentos que muestran la preocupación por la deserción, sumado a los diversos bandos e impresos que buscan solucionarlo, evidencian que las medidas tomadas no lograron acabar con este delito. Así, muchos hombres abandonaban las filas del ejército, vagando por el campo, o incorporándose a las fuerzas enemigas; la campaña, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por los oficiales y

32 «Impreso del decreto del Gral. Lavalleja», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 5 de Noviembre de 1827, f. 102.

33 FESSLER, Daniel, «Desertores: entre el castigo y el indulto», pp. 29-54, en FREGA, Ana (coordinadora), *Los orientales en armas. Estudio sobre la experiencia militar en la revolución artiguista*, Ediciones Universitarias, Montevideo, 2015

34 *Ibíd.*, pp. 52.

35 *Ibíd.*, *ibíd.*

generales del ejército, continuaba siendo insegura. Ante esto, la protección para quienes debían cumplir ciertas tareas en el contexto de guerra en que se encontraban las Provincias Unidas con el Imperio de Brasil resultaba necesario. En este archivo podemos encontrar documentos que muestran cómo el acompañamiento a quienes se les asignaba alguna tarea era necesario para enfrentar los riesgos del camino: no solo los «vagos» y «delincuentes», sino el enemigo brasilero que acechaba. Así, la protección ante esta «anarquía» e inseguridad de la campaña puede ser entendida como un paliativo donde el «orden público» está ausente.

Los oficios de Lavalleja a Laguna del 27 y 29 de febrero de 1828 permiten observar este aspecto. El día 27, dicho general le expresa a Laguna que «El vecino Ruis Dias marcha con el intento/ de hacer una tropa de Ganado para consu/mo del [Ejército] y para que pueda verifi-/carlo sin inconveniente el Sr. Gral./ Destinará una partida a la proteccion de/ dho. trabajo...»<sup>36</sup>. De igual manera, el día 29, Lavalleja expresa que «El vecino Dn. Ang.l Vega va con destino a ha/cer una tropa de Ganado para consumo del/ [Ejército]. En su virtud el Sr. Gral a quien se/ dirige el Gral. en Jefe que firma le indica/ [...?] el rumbo donde deve dirigrse, de/ manera que disfrute de la protección de/ la partida que con este intento ha/ dispuesto el infraescrito que se ponga, a la/ observación del enemigo en la parte donde/ deven trabajar aquellos vecinos»<sup>37</sup>.

Ambos documentos muestran la preocupación ante los peligros de la campaña, no solo por el enemigo, sino por los ladrones que pudieran atacar a estos vecinos, cuya tarea era fundamental para el abastecimiento del Ejército. Bajo esta preocupación, es entendible el impreso que se publicó anteriormente, en 1827, con las siguientes palabras de Lavalleja:

«/F101//Habitantes de la banda oriental/

En cuanto por vuestros votos, he reasumido el mando de la provin-/cia he trope-sado con los males y excesos escandalosos, que la privaban de/ su tranquilidad, y hacen vivir en alarma, a los pacíficos y beneméritos ciu-/dadanos establecidos en la campaña. Cuatro individuos me han sido re-/mitidos por el alcalde de Vejiga, por ladrones cuatreros; y despues de ha-/berles substanciado sus causas, en las que han provado suficientemente sus/ imberteradas costumbres han marchado hoy a bordo de la escuadra nacio-/nal, donde purgarán largamento sus delitos, siendo útiles a la patria. Van/ recomendados como corresponde, y no tendrán lugar de perturbar la tran-/quilidad de los hombres de bien. Sus nombres son Juan Ramos, Gero-/nimo Ramos, Benito La Pera y Juan Otero. Se estan concluyendo las/ causas de otros varios que han llegado al Durazno, remitidos por el de-/partamento de Pay-Sandú,

36 «Oficio del Gral. Lavalleja a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 27 de febrero de 1828, f. 182.

37 «Oficio del Gral. Lavalleja a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 29 de febrero de 1828, f. 184.

y otros destinos, acusados de este mismo de-/lito, y luego que se comprueben sus causas marcharán a la escuadra con/ la recomendación suficiente./

Compatriotas. Los malvados concluirán en nuestro suelo, o la escua-/dra se verá abundantemente tripulada. Ninguna consideración habrá con/ el delincuente, sea cual fuese su calidad. El que tenga atrevimiento de/ ultrajar las leyes sufrirá inremediablemente su castigo./

Mis primeras instrucciones al que me sustituya en el mando cuando me march-/che al ejército, serán las de encarecerle esta línea de conducta con los/ que se hagan acrehedores, hasta que veamos restablecido el orden, la/ seguridad, y el respeto de las propiedades que se atropellan con es-/candalo./

Canelones Octubre 15 de 1827./

Juan Antonio Lavalleja./

Joaquín Revillo./

Teniente coronel secretario./

Imprenta de la Provincia Oriental./»<sup>38</sup>.

La preocupación por la inseguridad ante los «ladrones y cuatreros» que «privan de la tranquilidad» al territorio oriental queda claramente expuesta. Por otro lado, el castigo impuesto permite pensar en los planteamientos de Daniel Fessler. La remisión a la escuadra nacional, en este caso, era una pena en la cual el delincuente pagaba su falta «siendo útil a la patria». El disciplinamiento sobre estos individuos debe entenderse bajo el contexto bélico, por lo que, en lugar de una «pena carcelaria o capital», se prefiere la remisión a donde pueda ser útiles ante las «necesidades de la patria».

Sin embargo, el disciplinamiento no es exclusivo para quienes cometen delitos como el robo o la desertión. Mantener el orden público significa establecer una «moral pública», que permita el correcto desarrollo de un «estado» en construcción. En oficio del 24 de enero de 1828, Lavalleja comunica a Laguna que «Ha llega[do] a oídos del g.r [...] q.e el/ vecino Ant.o Abad, y la gente q.e esta a/ su cargo se lo llevan todo el día corri-/endo yeguas y boleando; y siendo esto/ [*incompatible*] con la conservación de las/ cavallad.s, y aun del ord.n mismo, se ha/ce necesario q.e el Sr. Gr. a q.n se dirige/ el infraescrito, lo apremie y reprehenda sobre el particular»<sup>39</sup>. Controlar estos actos que hacen mal al orden, y sobre todo a las caballadas para el ejército, responde a la misma lógica de disciplinar y establecer la «tranquilidad pública». Para suerte del vecino Abad, la acusación era falsa, por lo que Lavalleja agradece a Laguna por «pro/ceder con arreglo a la verdad de los hechos/ y resultando seg.n lo instruye

38 «Impreso proclama del Gral. Lavalleja», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 15 de octubre de 1827, f. 101.

39 «Oficio del Gral. Lavalleja», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 24 de enero de 1828, f. 147.

el Sr. Gral./ en su comunicacion de hoy, que en inci[...]/ la acusación referida, al que firma/ aprueba que el sor. Gral. no haga lugar/ a lo que este dijo en comunicación ante/rrior»<sup>40</sup>. Estos dos documentos, a pesar de la falsedad de la acusación, demuestran la preocupación por parte de los generales del Ejército para mantener el orden. No solamente por el disturbio y el alboroto que pudieran generar, sino a su vez por la dispersión de las caballadas, tan necesarias para llevar a cabo la lucha contra el Imperio de Brasil.

Pero, los vecinos «civiles» no eran los únicos a quienes les «llamaba la atención»; los oficiales del Ejército no estaban exentos, más aún cuando su actitud en el frente de batalla no era la adecuada. La carta de Lavalleja puede ilustrarnos al respecto. El día 19 de marzo de 1828 el General se dirige a Laguna avisándole que «Le mando unos cuantos oficiales/ de los de corvata estirada que no hacen aquí/ mas que [...] y ganar sueldo sin/ hacer cosa util pueda Ud. hacerles pas/ar algunos frios y malas noches en/ las abanzadas para que sepal lo q.e/ es Patria»<sup>41</sup>. De esta manera, un oficial que no actúa de acuerdo a lo que debe hacer y ser en el campo de batalla, debe también ser disciplinado. Este debe ser ejemplo para el resto de los soldados, mostrando como se debe actuar; tener un oficial de «corbata estirada» atenta contra el orden de la tropa.

## CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este trabajo, hemos comentado desde la conformación del archivo hasta su posible utilidad para trabajar la historia de la policía y la justicia en los albores del siglo XIX. Esta breve descripción pretende ser el punto de partida para futuras investigaciones.

Como hemos visto, un archivo poco trabajado en la historiografía uruguaya, guarda documentos de gran valor para estudios del siglo XIX. La figura del Gral. Julián Laguna da muestra de esto también; su carácter de participante activo durante el período revolucionario e inicios del Estado Oriental, la cercanía con figuras como Lavalleja o Rivera, así como la gran correspondencia que recibía, contribuyen a la riqueza de este acervo.

Pensando en el tema del seminario que dio lugar a este trabajo, los documentos que hemos seleccionado dan muestra de la utilidad del Archivo para pensar la policía y la justicia en el territorio oriental. Desde la desertión hasta el robo, desde la protección hasta el disciplinamiento, la justicia y la policía perseguían un objetivo en común: el establecimiento y seguridad del «orden público». Establecer un correcto

40 «Oficio del Gral. Lavalleja», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 25 de enero de 1828, f. 149.

41 «Carta del Gral. Lavalleja a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Laguna Julián Laguna, 19 de marzo de 1828, f. 204.

estado de las cosas y las personas era el cometido de ambas funciones, las cuales en este contexto se encontraban más unidas de lo que hoy las conocemos.

El carácter de las fuentes que hemos trabajado nos lleva a ver acciones de corte militar, más aún si tenemos en cuenta el contexto bélico en que se ubican. La guerra entre las Provincias Unidas y el Imperio de Brasil delimitó un marco de acción para las funciones policiales y judiciales que condicionaron a sus agentes. Las necesidades, la escasez y las posibilidades para actuar, fueron configurando flexibilizaciones al momento de aplicar las penas y las recompensas de acuerdo al «orden público» que defendían. El atraso de los pagos, las indulgencias a desertores, las falsas acusaciones y la leva forzosa testimonian lo dicho. Pensar la policía o a la justicia como instituciones totales resulta insuficiente para este período. En todo caso, observar como conviven y se retroalimenta este disciplinamiento con las costumbres, las posibilidades y las circunstancias, permite una visión mucho más amplia de la realidad del territorio Oriental.

Los reiterados documentos, bandos, reglamentos y decretos que buscan controlar las acciones de los individuos que atentan contra la seguridad del «orden público», es la mejor prueba de que este todavía no se había establecido. Pensar este archivo desde esta temática y esta perspectiva, permite interpretar el pasado del Río de la Plata como una región cuyos futuros Estados estaban apenas intentando construirse. Los límites entre lo legal y lo ilegal estaban difusos; los límites entre lo legítimo e ilegítimo se encontraban atravesados por la costumbre, las relaciones personales, las realidades de sobrevivencia, y las circunstancias regionales.

En resumen, el cometido de este trabajo es presentar el Archivo General Julián Laguna, y dar cuenta de la utilidad de sus documentos para poder interpretar un pasado donde aún la justicia y la función policial no se establecían con el peso que hoy se le otorga.

## FUENTES

- «Impreso del decreto del Gral. Lavalleja», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 5 de Noviembre de 1827, f. 102.
- «Oficio del Gral. Lavalleja», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 24 de enero de 1828, f. 147.
- «Oficio del Gral. Lavalleja», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 25 de enero de 1828, f. 149.
- «Oficio del Gral. Lavalleja a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 27 de febrero de 1828, f. 182.
- «Oficio del Gral. Lavalleja a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, 29 de febrero de 1828, f. 184.
- «Carta del Gral. Lavalleja a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Laguna Julián Laguna, 19 de marzo de 1828, f. 204.
- «Oficio de Martín Quiroga a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna 10 de Abril de 1827, f. 87.



- «Oficio de Román A. Dehesa a Laguna», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, Biblioteca Nacional, 8 de Abril de 1827, f. 85.
- «Vigodet y la extinción de perros», Biblioteca Nacional, Materiales Especiales, Archivo General Julián Laguna, Noviembre de 1811, f. 1.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ SOLIS, Ángel Octavio, «Reseña de «Seguridad, territorio, población» de Michel Foucault», en *Signos Filosóficos*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Distrito Federal, México, v. X, n° 19, enero-junio, 2008, pp. 207-213.
- BARRÁN, José Pedro, «La independencia y el miedo a la Revolución en 1825» en PITA, Fernando (comp.), *La brechas en la historia*, Brecha SRL, Uruguay, Tomo I, 1996, pp. 23-31.
- DUFFFAU, Nicolás, «Medio siglo de «La formación de la clase obrera en Inglaterra». Apuntes sobre un historiador radical», pp. 18 - 19, en *Brecha*, Montevideo, 12 de julio de 2013.
- DUFFFAU, Nicolás, «Apuntes para una historia de la policía oriental. 1826-1876», en Hemisferio Izquierdo, 7 de Octubre de 2016, disponible en <https://www.hemisferioizquierdo.uy/single-post/2016/10/07/Apuntes-para-una-historia-de-la-Polic%C3%ADa-oriental-1826-1876> [consultado 10/06/2017].
- FERNÁNDEZ SALDAÑA, José María, «Diccionario uruguayo de Biografías. 1810 - 1940», Editorial Amerindia, Montevideo, 1945.
- FESSLER, Daniel, «Desertores: entre el castigo y el indulto», pp. 29-54, en FREGA, Ana (coordinadora), *Los orientales en armas. Estudio sobre la experiencia militar en la revolución artiguista*, Ediciones Universitarias, Montevideo, 2015.
- FOUCAULT, Michel, «Defender la sociedad», Fondo de Cultura Económica de Argentina S. A., Buenos Aires, 2001.
- FRADKIN, Raúl O., «Ley, costumbre y relaciones sociales en la campaña de Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)», pp. 121-158, en FRADKING, Raúl O. (compilador), *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Prometeo, Buenos Aires, 2009.
- GINZBURG, Carlo, «El juez y el historiador. Consideraciones al margen del proceso Sofri», Vía Gráfica S. A., Madrid, 1993.
- GODICHEAU, François, «Orígenes del Concepto de Orden Público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional» en *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, n° 2, 2013, pp. 123 (107-130), ISSN: 2255-0968, disponible en: <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Ariadna>.
- PIEDRAS, Pedro, SÁNCHEZ, José, «A propósito de Walter Benjamin: nueva traducción y guía de lectura de las «Tesis de filosofía de la historia»», en *Duererías. Analecta Philosophiae, Revista de Filosofía*, 2ª época, n° 2, febrero 2011, ISSN 1989-7774.